



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de mayo de 2024

**Acta N°12**  
**Res. N° 806/024**  
**Exp. N°2024-25-1-001028**  
**PAEMFE/ag/pm**

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa URBENAL S.A. a favor de la empresa FLAZEN S.A.;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°687, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022, recaída en el expediente N°2021-25-1-002874, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa URBENAL S.A. la Licitación Pública Nacional N°05/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la sustitución del Liceo de Casarino, departamento de Canelones;

II) que la empresa URBENAL S.A. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 18 de marzo de 2024 a favor de la empresa FLAZEN S.A. por la e-factura A número 973, 974, 975 y 976 por un monto total de \$ 5.828.936 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y seis);

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Financiero Contable del Programa, informa que: 1) las citadas facturas son financiadas en el marco de proyectos financiados por organismos internacionales por lo que se retendrá el 90% del IVA en aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2023 y 2) se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia;

II) que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 18 de marzo de 2024 entre la empresa URBENAL S.A. y la empresa FLAZEN S.A., por la e-factura A número 973, 974, 975 y 976 por un monto total de \$ 4.450.962 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos), sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula decimotercera del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de la factura mencionadas *ut supra*.

Notifíquese a las empresas URBENAL S.A. y FLAZEN S.A. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP – CODICEN